



CORRECCIÓN DE ERRORES de 29 de Abril de 2025 de la RESOLUCIÓN de 25 de Abril de 2025 de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, por la que se aprueban las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2025, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, convocado por Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero.

La Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero, convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2025, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Corrección de Errores de la Resolución del día 3 de Abril de 2025 de esta Dirección Provincial aprobó las listas provisionales de admitidos y excluidos y subsanaciones a realizar derivadas del mencionado concurso de méritos, estableciendo el correspondiente plazo, al objeto de que los interesados pudieran desistir del proceso o efectuar alegaciones o subsanaciones. Una vez finalizado dicho plazo, y analizada la documentación presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la orden de convocatoria, las direcciones provinciales de educación dictarán la correspondiente resolución aprobando los listados definitivos de admitidos y excluidos

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- *Listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.*

Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el centro o centros a los que opta el candidato o la candidata y los motivos de exclusión, que se incorporan como anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

Segundo.- *Alegaciones, subsanación o desistimiento del proceso.*

Resolver las alegaciones, subsanaciones y desistimientos presentados contra la resolución de 3 de abril de 2025, de esta Dirección Provincial de Educación, por la que se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos derivados del mencionado proceso, conforme se indica en el anexo III.



Tercero.- *Publicación y publicidad.*

Ordenar, de conformidad con el apartado octavo.1 de la Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el tablón de anuncios de esta dirección provincial de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Cuarto.- *Recurso.*

Contra esta resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P.A. La Secretaria Técnica Administrativa
(Art. 1.3 Orden PRE/815/2022, de 1 de julio)